

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0669 DE 2026

(Febrero 17)

“Por la cual se concede unas vacaciones”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.

Que mediante comunicado interno del 16 de febrero de 2026, el servidor **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.023 de Arauca, quien desempeña el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, adscrito al Área Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, solicitó el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo causado del **03 de enero de 2023 al 02 de enero de 2024**, solicitud que cuenta con la aprobación del jefe inmediato.

Que el disfrute de las vacaciones fue programado a partir del **seis (06) de marzo de 2026**, por el término legal correspondiente.

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones solicitado. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de vacaciones. Conceder al servidor **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.023 de Arauca, quien ocupa el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, del Área Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, el disfrute de **quince (15) días hábiles de vacaciones**, correspondientes al periodo causado del

03 de enero de 2023 al 02 de enero de 2024, para ser disfrutadas desde el **seis (03) de marzo hasta el veintisiete (27) de marzo de 2026**, debiendo reintegrarse a sus funciones el día hábil siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidación y pago. Ordenar la liquidación y pago de las vacaciones al servidor **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SERNA**, por lo menos con cinco (5) días de antelación al inicio del disfrute.

Valor Vacaciones \$ 5.392.999

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago de la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días, conforme al artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual.

Valor prima de vacaciones \$ 4.245.389	Bonificación por recreación \$ 530.455
--	--

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo al servidor **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SERNA** para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los diecisiete (17) días de febrero de 2026.


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR